



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ALFREDO MONTES OLIVEROS  
Causante : CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA Y OTRO  
Radicado : 2021-00676

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado FERNANDO SALGADO MEDINA identificado con C.C. No. 7.691.369 de Neiva (H) y T.P. No. 223.491 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso-

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP